

ANÁLISIS CRÍTICO DE UN CASO PRÁCTICO ELABORADO POR LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

ASIGNATURA: DERECHO DEL EMPLEO

M^a Cristina Aguilar González¹

Universidad de Cádiz

Como primera actividad se realizó una práctica en materia de políticas activas de empleo (PAEs) que lleva por título: **Asesoramiento individualizado de las medidas de política activa recomendables al usuario de los servicios de empleo.**

En una primera fase de realización de la actividad, este fue el

1. PROMPT

“Diseña y resuelve un caso práctico sobre las políticas activas de empleo para una mujer de 45 años, de estudios básicos, desempleada desde hace 10 meses”.

Cuando se hizo en el aula con el alumnado, se le dio el Prompt tal cual.

Otra opción hubiera sido no haberle facilitado al alumnado el Prompt redactado, sino haberles tan solo descritos los rasgos de la persona trabajadora destinataria de estas políticas, que determinan su pertenencia a uno o varios de los colectivos de atención prioritaria del art. 50.1 LE u otros posibles según otra normativa, para que experimentaran ellos mismos cómo configurar el Prompt.

A continuación, transcribo la respuesta obtenida del ChatGPT:

2. RESPUESTA DEL CHATGPT

Caso Práctico: Políticas Activas de Empleo

“Situación

Ana tiene 45 años y ha estado desempleada durante los últimos 10 meses. Su formación académica se limita a estudios básicos (ESO), y cuenta con experiencia laboral en el

¹ Esta obra está licenciada bajo Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International ([CC BY-NC-SA 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)). Se permite compartir y adaptar la obra, siempre que se otorgue crédito al autor original, no se use con fines comerciales y cualquier obra derivada se comparta bajo la misma licencia.

sector de la hostelería, en el cual ha trabajado durante la mayor parte de su vida laboral. Desde hace casi un año, no ha logrado encontrar empleo debido a la crisis económica en su ciudad, Cádiz, y a la alta competencia en su área. Ana está preocupada por su situación y busca apoyo para reinserirse en el mercado laboral.

Problemas Identificados

1. **Larga duración del desempleo:** Ana ha estado desempleada **durante casi un año, lo que la convierte en desempleada de larga duración**, una categoría que enfrenta barreras adicionales para la reinserción laboral.
2. **Edad y cualificación:** Aunque tiene experiencia, su edad y falta de cualificación específica en otros sectores pueden dificultar su empleabilidad en un mercado laboral competitivo.
3. **Sector laboral en crisis:** El sector de la hostelería ha sido uno de los más afectados por la pandemia y la desaceleración económica, reduciendo las oportunidades de empleo en este área.

Objetivo

Proponer un plan de políticas activas de empleo adaptado a las necesidades de Ana para mejorar su empleabilidad y facilitar su reinserción laboral.

Plan de Políticas Activas de Empleo

1. **Orientación Laboral Personalizada:**
 - o Ana debe inscribirse en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para recibir atención personalizada.
 - o Un orientador laboral realizará un diagnóstico individualizado, identificando sus competencias, intereses y áreas de mejora.
 - o Se diseñará un itinerario personalizado de inserción laboral (IPI) con objetivos a corto y medio plazo.
2. **Formación para el Empleo:**
 - o Dado su perfil, se recomendará a Ana la participación en cursos de formación subvencionados por el SAE, en áreas con alta demanda laboral como atención al cliente, comercio, o formación en habilidades digitales.
 - o Acceso a programas de certificación profesional (Certificados de Profesionalidad) que validen su experiencia y le permitan trabajar en sectores afines.
3. **Programa de Recualificación Profesional (Plan Reincorpora-T):**
 - o Ana podría beneficiarse de programas de recualificación que le permitan adquirir nuevas competencias en sectores emergentes como la logística, administración, o el sector sociosanitario.
 - o Estos programas ofrecen becas de formación y prácticas remuneradas en empresas.
4. **Incentivos a la Contratación:**

- o Se informará a Ana de los programas de incentivos para la contratación que pueden beneficiar a las empresas que la contraten, como bonificaciones a la Seguridad Social para **mayores de 45 años y desempleados de larga duración**.
- o Fomento del autoempleo y emprendimiento, ofreciendo asesoramiento para el desarrollo de un plan de negocio y acceso a microcréditos.

5. Apoyo Psicosocial:

- o Participación en talleres de habilidades para la búsqueda activa de empleo: redacción de CV, manejo de entrevistas, y desarrollo de competencias transversales como la comunicación y el trabajo en equipo.
- o Apoyo emocional y motivacional para superar las barreras psicológicas del desempleo de larga duración.

6. Talleres y Jornadas de Networking:

- o Asistencia a ferias de empleo y eventos de networking organizados por el SAE, donde Ana pueda interactuar con potenciales empleadores y conocer mejor el mercado laboral actual.
- o Participación en programas de mentoría, donde personas con experiencia en sectores de interés puedan guiarla y aconsejarla.

Resolución

Aplicación de las Políticas Activas

1. **Inscripción y Diagnóstico:** Ana se inscribe en el SAE y, tras una primera entrevista, se determina que tiene aptitudes para el trabajo en atención al cliente, pero le faltan habilidades digitales.
2. **Formación en Habilidades Digitales:** Ana realiza un curso de "Competencias Digitales Básicas" y obtiene una certificación. Posteriormente, asiste a un curso de "Gestión de Ventas y Atención al Cliente".
3. **Prácticas Laborales:** A través del programa de recualificación, Ana realiza prácticas remuneradas en una empresa de comercio local, obteniendo experiencia en un nuevo sector.
4. **Incentivos a la Contratación:** La empresa en la que realiza las prácticas decide contratarla, beneficiándose de las bonificaciones a la Seguridad Social para mayores de 45 años.
5. **Seguimiento:** Ana continúa su formación a tiempo parcial en habilidades avanzadas, como la gestión de inventarios, para mejorar sus posibilidades de promoción dentro de la empresa.

Conclusión

Gracias a la combinación de políticas activas de empleo, formación específica, y programas de apoyo a la contratación, Ana logra reinsertarse en el mercado laboral, mejorando su cualificación y empleabilidad”.

3. PREGUNTAS PARA AYUDAR AL ALUMNADO A CORREGIR ERRORES:

- ¿Cuál es la normativa de referencia? ¿Está en vigor la mencionada en la resolución? ¿Sale toda la que es?
- ¿En qué colectivos de atención prioritaria es encuadrable Ana (utilizando la terminología técnica correcta)? ¿Podría acogerse en algún caso al Sistema de Garantía Juvenil?
- Define la empleabilidad, según la Ley de Empleo, e indica las competencias básicas a ser incluidas en todas las medidas de política activa de empleo.
- ¿En qué programas concretos, de los comunes de activación para el empleo, podría participar Ana? ¿Y en su Comunidad Autónoma de residencia?

Hice un segundo intento, con el mismo PROMPT, y pudiendo ser formuladas al alumnado las mismas preguntas del anterior punto 3 (que en esta ocasión omitimos):

1. PROMPT

Diseña y resuelve un caso práctico sobre las políticas activas de empleo para una mujer de 45 años de estudios básicos desempleada desde hace 10 meses citando la normativa en vigor

2. RESPUESTA DEL CHATGPT

“Supuesto de hecho

María tiene 45 años y lleva desempleada 10 meses. Posee estudios básicos y ha trabajado principalmente en el sector servicios, ocupando puestos de baja cualificación. Durante su vida laboral ha tenido empleos temporales y de corta duración, lo que le ha dificultado acumular experiencia continua en un mismo sector. Desde su último empleo, no ha encontrado oportunidades laborales y ha agotado sus prestaciones por desempleo.

Contexto normativo

Las políticas activas de empleo se encuentran reguladas en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, y su normativa de desarrollo, que incluyen diversos programas y medidas para mejorar la empleabilidad, la formación y la inserción laboral de los desempleados. Para personas de larga duración y colectivos con especiales dificultades para encontrar empleo, como es el caso de María, existen programas específicos.

Objetivos

1. Analizar qué políticas activas de empleo podrían ser aplicables a la situación de María.
2. Diseñar un itinerario personalizado para mejorar sus competencias y facilitar su inserción en el mercado laboral.
3. Evaluar el impacto de estas medidas en su empleabilidad.

Desarrollo del caso

1. **Análisis de la situación de María:**
 - o **Desempleo de larga duración:** Lleva 10 meses sin empleo, por lo que se encuentra en situación de desempleo de larga duración, según el artículo 11.1.a) de la Ley de Empleo.
 - o **Edad y formación:** Tiene 45 años y estudios básicos. Es parte de un colectivo vulnerable con mayores dificultades de reinserción laboral.
 - o **Prestaciones agotadas:** Al haber agotado las prestaciones por desempleo, podría ser beneficiaria de programas específicos de ayuda y apoyo a la inserción laboral.
2. **Políticas activas de empleo aplicables:**
 - o **Programa de orientación profesional:** María puede acceder a un servicio de orientación individualizado para definir un itinerario de inserción laboral. Esto está regulado en el artículo 10 de la Ley de Empleo.
 - o **Programa de formación para el empleo:** Podría beneficiarse de cursos de formación profesional para el empleo, enfocados en áreas con demanda laboral, como hostelería, servicios a la comunidad o competencias digitales. La formación para personas desempleadas se regula en el artículo 23 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
 - o **Subvenciones y ayudas para el empleo:** María podría acceder a ayudas para el autoempleo o participar en programas de empleo protegidos (artículo 24 de la Ley de Empleo). También existen bonificaciones para la contratación de personas desempleadas mayores de 45 años, reguladas en el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero.
 - o **Programa de activación para el empleo:** Al haber agotado las prestaciones, puede ser beneficiaria del Programa de Activación para el Empleo, que incluye ayudas económicas y acciones de orientación y reinserción laboral (Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).
3. **Diseño del itinerario personalizado:**
 - o **Primera fase: Orientación y diagnóstico.** Asesoramiento personalizado para identificar sectores de interés y competencias a desarrollar. Se le asignaría un tutor o tutora para hacer seguimiento de su progreso.
 - o **Segunda fase: Formación específica.** Inscripción en cursos de formación en competencias digitales básicas, atención al cliente o auxiliar de comercio, sectores con demanda en su área.

- o **Tercera fase: Inserción laboral.** Participación en programas de empleo local, como planes de empleo público o programas de empleo para mujeres mayores de 45 años, que combinan empleo y formación.
4. **Evaluación del impacto:**
- o Al finalizar el itinerario, se evaluaría la mejora en la empleabilidad de María. Se considerarían indicadores como la adquisición de competencias, la mejora de la autoestima y la inserción efectiva en el mercado laboral.
 - o En caso de no conseguir un empleo, se valoraría su inclusión en programas de empleo social o en el sistema de garantía juvenil si reúne los requisitos.

Conclusión

Con la aplicación de estas políticas activas de empleo, María podría mejorar su empleabilidad y reinsertarse en el mercado laboral, reduciendo así el riesgo de exclusión social. Las medidas propuestas se ajustan a la normativa vigente y están diseñadas para abordar las barreras específicas que enfrenta María, facilitando su retorno a la actividad laboral”.

4. APORTACIÓN CRÍTICA

Se reflejan en rojo aquellas afirmaciones realizadas por la IA que incurren en ciertos errores o “afirmaciones no del todo correctas”.

-Errores muy graves en la normativa: cita normativa derogada, ignora la Ley de Empleo en vigor, Ley 3/2023, y la que regula políticas activas de empleo: RD 818/2021 sobre programas comunes de activación para el empleo. Invoca un Programa de Empleo que no está en vigor, REINCORPORA-T.

-Interesante que ubique al sujeto en una localidad, como Cádiz, por la importancia de la dimensión local en el empleo, y el posible recurso a programas de empleo del Ayuntamiento.

-Incorre en imprecisiones conceptuales como “desempleados de larga duración”.

-No encuadra correctamente en el colectivo protegido al sujeto protagonista del caso, “mujeres con baja cualificación” (art. 50.1 LE); si bien es bueno que ofrezca todo un panorama de posibles medidas, con la precisión de que operarán una vez que, por ejemplo, se esté más de 12 meses en situación de desempleo, o sea mayor de 45 años.

-Debido a su “baja cualificación”, la formación se convierte en la política activa de empleo más adecuada: Programas experienciales de empleo y formación TándEM (arts. y ss. RD 818/2021 sobre programas comunes de activación para el empleo)

-Por ser mujer, son de aplicación Programas del eje 4 «Igualdad en el empleo» del RD 818/2021 sobre programas comunes de activación para el empleo, en concreto el art. 70 Participación mayoritaria de las mujeres en programas o acciones de orientación o mejora de la empleabilidad.

-No resuelve: “Se informará a Ana de los programas de incentivos para la contratación que pueden beneficiar a las empresas que la contraten”: ¿cuáles? Tendría que acudir al RD-L 1/2023 sobre incentivos a la contratación laboral. Son de aplicación las bonificaciones previstas en el art. 21, si se la contrata de forma indefinida, y es desempleada de larga duración (cuando lo sea). Si estos contratos se conciertan con mujeres o con personas de 45 o más años, la bonificación indicada será de 128 euros/mes durante tres años. Podrían ser de aplicación las bonificaciones previstas en el art. 24, por ser mujer, y con aumento de la cuantía del incentivo por ello, si se transformara, en indefinidos contratos formativos y de relevo previos.

-También podría remitir al SEPE para el acceso a la guía de bonificaciones/reducciones en la contratación en 2025, <https://www.sepe.es/HomeSepe/es/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/publicaciones/publicaciones-oficiales/listado-pub-empleo/bonificaciones-reducciones-contratacion-laboral.html> o a la tabla con el Programa de Fomento del Empleo en la web del Ministerio de Trabajo y Economía Social, <https://www.mites.gob.es/es/informacion/incentivos/index.htm>

-Quedan actualizados y expuestos de forma clara los incentivos en <https://www.iberley.es/temas/incentivos-contratacion-laboral-ano-2025-1911>.

-Puesto que ubica a la protagonista en Andalucía, podría participar en PAEs como el Programa EMPLEA-T (<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25716.html>), si supera los 45 años y llega al desempleo de larga duración.

-Falta la remisión a acciones de empleabilidad que contemplen todas las competencias básicas según el art. 38 Ley de Empleo (solo se mencionan las digitales).

-Resulta muy repetitivo, impreciso, sin citas normativas en vigor, y la respuesta no está bien articulada. Ningún usuario debe reproducir, sin filtrar, sin contrastar y sin profundizar, la información que ofrece el chatGPT No puede sustituir en ningún caso la consulta de la normativa en vigor, desde el conocimiento previo del marco regulador en Derecho del Empleo.